ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 028 de 2024

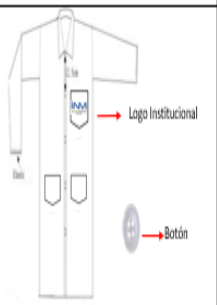
Objeto: *"CONTRATAR ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL".*

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL
2. COMPETENCIA CONTRACTUAL:	El INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, competencia asignada en el Decreto 4175 del 3 de noviembre de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN INVOCADA (Artículo 2 ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto No. 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.	**Procedimiento modalidad de selección de Mínima Cuantía.** De conformidad con el numeral 5) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020: "Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal". (…) Por lo anterior y para suplir la necesidad del Instituto se adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta las reglas y procedimiento señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en lo no derogado por esta, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
4. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 artículo 84, Decreto 1082 DE 2015 artículo 2.2.1.2.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021	
4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE	Que el sistema metrológico, es decir, el conjunto de instituciones e infraestructura destinada a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la

SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país. Que por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metrología lo cual se hizo realidad a través del Decreto 4175 de 2011 otorgándole a las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio y que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2014 modificado por el artículo 10 del Decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial. Es por lo anterior que se crea así la Unidad Administrativa Especial de carácter técnico- científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología, encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI). El INM, a través de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General, desarrolla la función de asegurar el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual implica proporcionar a los funcionarios, contratistas y pasantes los elementos de protección personal que garanticen su seguridad y eviten la ocurrencia de accidentes laborales, incidentes y/o enfermedades de origen laboral. Que de acuerdo al cumplimiento de la Ley 9 de 1979 Artículo 122º que dispone: "Elementos de protección personal. Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo" y que la Resolución 2400 de 1979. Capítulo VI. Título III. En su artículo 176° establece: "De los equipos y elementos de protección Artículo 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario" y su Artículo 177° que establece la clasificación de los Elementos de Protección Personal.

	De acuerdo con lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la Política del SG-SST del INM y teniendo en cuenta, las diferentes labores realizadas, por parte de los colaboradores del INM; principalmente en sus áreas misionales, en el desarrollo y manipulación de sustancias y equipos especializados de laboratorio se hace necesaria la contratación para el suministro de elementos de protección personal para los trabajadores del INM. Es por esto por lo que dentro del proceso se contemplan los siguientes elementos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EPPS INM

ITEM	EPP	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CUMPLIMIENTO	FOTO (Guia)	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	TALLA	CANTIDAD	TOTAL
1	Bata Blanca para laboratorios de física	Bata Blanca, adecuada para entornos de salas blancas y laboratorios con riesgo de exposición a productos químico. Protege al usuario contra productos químicos líquidos, en forma de salpicaduras de sprays y aerosoles, Tejido libre de silicona y látex, transpirable, fabricado con 100 % ALGODÓN BLANCO, que ofrece una excelente protección contra partículas y filtración bacteriana; que reduce el riesgo de estrés térmico. Adecuado para su uso durante largos períodos de tiempos, con costuras triples que aumentan la resistencia y proporcionan una protección adicional. TIPO: En gabardina con manga larga; puño con refuerzo elástico como se ve en la imagen. LARGO: (por debajo de la rodilla), con cierre de botones de alta resistencia) Cuello con solapa en V , con dos bolsillos laterales a la altura de la cintura en la parte inferior y uno en la parte superior izquierda a la altura del pecho, abertura lateral para los bolsillos Fabricada con diseños clásicos que pueden ser utilizados en cualquier laboratorio. CONDICIONES: -Altamente resistente tanto al lavado como al planchado frecuente sin perder su textura y buena apariencia. -Fácil de planchar. - Mangas -Tela resistente a la fricción. - Cierre delantero con botones -Cómoda e higiénica. - Con logo institicional según Manual de Imagen institucional (adjunto)	N/A	  	UNIDAD	M L XXL	15 5 5	25

2	Bata Blanca para laboratorios de química	Bata Blanca, adecuada para entornos de salas blancas y laboratorios con riesgo de exposición a productos químicos. Protege al usuario contra productos químicos líquidos, en forma de salpicaduras, de sprays y aerosoles, Tejido libre de silicona y látex, transpirable, fabricado con mezclas en poliéster (65%) y algodón (35%) Resistencia a las llamas resistencia química: resistente a fluidos. Degradado por ácidos. Anecdóticamente, más resistente a los disolventes, Comodidad: Ligero transpirable, que ofrece una excelente protección contra partículas y filtración bacteriana; que reduce el riesgo de estrés térmico. Adecuado para su uso durante largos períodos de tiempos, con costuras triples que aumentan la resistencia y proporcionan una protección adicional. TIPO: Gabardina fabricado con mezclas de poliéster y algodón con manga larga de 2 cm adicionales a la medida estándar de cada talla; puño con refuerzo elástico de 4 cm como se ve en la imagen (tipo buzo). LARGO: Encima de la rodilla o como mínimo 110 cm medidos desde el punto mas alto de los hombros hasta abajo al final de la bata (observar imagen) , con cierre de broches de alta presión) Cuello cerrado con botón a la altura del cuello (tipo mao), con bolsillos laterales a la altura de la cintura. En la parte inferior, con dos bolsillos laterales a la altura de la cintura en la parte inferior y uno en la parte superior izquierda a la altura del pecho, abertura lateral para los bolsillos. Fabricada con diseños clásicos que pueden ser utilizados en cualquier laboratorio. Prueba de material: Antes de realizar el suministro de adquisición de la bata se solicita el proveedor la disposición de una bata para realizar pruebas de laboratorio con el fin de identificar que sean las adecuadas, en caso de encontrar alguna característica que genere un riesgo en la ejecución de actividades del laboratorio de química será comunicada al proveedor para su respectivo ajuste. CONDICIONES: • Fácil de planchar. • Mangas • Tela resistente a la fricción de material, no inflamable y resistente a sustancias químicas. • Cierre delantero de broches. • Cómoda e higiénica. • Con logo institucional según Manual de Imagen Institucional (adjunto) • Altamente resistente tanto al lavado como al planchado frecuente sin perder su textura y buena apariencia. - Con acceso rápido a los bolsillos del pantalón.	N/A	    	UNIDAD	S M L XXL	10 5 5 5	25

4.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

3	Bata Azul Manga Larga	Bata en drill azul, tipo gabardina con manga larga. LARGO: (por debajo de la rodilla), con cierre de botones, Cuello con solapas en V , con dos bolsillos laterales a la altura de la cintura en la parte inferior y uno en la parte superior izquierda a la altura del pecho. En la parte inferior, abertura lateral para los bolsillos, fabricada con diseños clásicos que pueden ser utilizados en cualquier laboratorio CONDICIONES: -Altamente resistente tanto al lavado como al planchado frecuente sin perder su textura y buena apariencia. -Fácil de planchar. -Tela resistente a la fricción. -Cómoda e higiénica. - Con logo institucional según Manual de Imagen Institucional (adjunto)	N/A		UNIDAD	S XL XXL	10 10 5	25
4	Guantes para soldar	Guante de soldador largo, protege contra Riesgo por soldadura, Riesgos mecánicos y Riesgo Térmico. Actividades de soldadura y manipulación pesada y procesos relacionados Tipo A. También ofrecen protección contra agresiones mecánicas y calor (hasta 100°C).	EN12477		PAR	N/A	4	4
5	Botas de seguridad Dieléctricas	Bota de Seguridad en cuero, caña corta y con puntera dieléctrica y/o antiestática en composite o Policarbonato, con suela dielectrica de PU antideslizante con plantilla anatómica confortable, con diseño ergonómica, con refuerzo para la protección de talón con garantía de calidad.	ASTM F-2412:2011 Num 10, EN 12568, ISO 20344		PAR	34 35 36 39 40 44	2 2 4 4 4 4	20
6	Cofias	Gorro o cofia en tela no tejida con banda elástico para adaptarse a la cabeza, que no cubra totalmente la frente, ni los ojos. Permite separar el cabello y/o el cuero cabelludo del exterior y evitar la contaminación de cabellos, es usado como prenda de protección, en bolsa paquete x100 unidades.	NA		UNIDAD	N/A	10	10

7	Guantes de poliester con recubrimiento de nitrilo	Guantes de uso general, con un recubrimiento de nitrilo en la palma, ligeros, flexibles y resistentes a la abrasión. Proporcionan un excelente agarre, incluso en condiciones húmedas o aceitosas. Formados por una tela lavable, reutilizable y antitranspirante.	EN388		PAR	L-10 S-8 XS-7	24 24 24	72
8	Casco de seguridad tipo II dieléctrico color blanco tipo rachet con tafilete	Casco dieléctrico de colores blanco, clase e tipo 1 con ratchet certificada y barbuquejo tafilete en material de nilón, para reducir el riesgo de exposición a conductores eléctricos de baja tensión, que se prueba a 20,000 voltios, protección contra golpes, radiación, salpicaduras químicas, choques eléctricos y chispas, tafilete de 4 apoyos plástico con ratchet.	NORMA ANSI Z89.1 Y CE EN397.		UNIDAD	N/A	5	5
9	Guantes PVC para temperaturas de (ultracongeladores)	Guantes PVC, Resistentes al frío, Semicorrugados, Puño elástico, Espumado Grado Premium Acabado Arenoso.	EN388 / EN374 / EN511		PAR	N/A	4	4
10	Filtro para sustancias específicas 7950 plus X 2 und	Vapores Orgánicos y Gases Ácidos, contra aerosoles a base de partículas de aceite o no aceitosas.	NIOSH 42-CFR-84		PAR	N/A	5	5
11	Filtro 6007 X 2 unds	Cartuchos cambiables con carbón activado, que ofrecen protección contra contaminantes como Vapor de Mercurio, cloro y dioxido de azufre			PAR	N/A	5	5
12	Mascarilla desechable para aerosoles sólidos y líquidos con válvula N95 Ref. 8511	Brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra partículas sólidas y líquidas sin aceite, Medio Filtrante Electrostático, Cintas elásticas: Látex de hule natural Clip metálico: Aluminio. Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Peso aprox.: 10g.	NIOSH 42.CFR.84.		UNIDAD	N/A	12	12

13	Mascarilla desechable para material particulado con válvula N95 (ref. 8214 para soldadura)	protección respiratoria contra material particulado, humos de soldadura inclusive humos de soldadura eléctrica en donde los gases de metales pueden estar presentes incluso aquellos con ozono también protege contra niveles molestos de vapores orgánicos, con filtro de carbón.	ASTM D2859		UNIDAD	N/A	12	12
14	Careta Antisalpicaduras	Fabricada en policarbonato de 1 mm de espesor, esta careta es altamente resistente y duradera. Cuenta con arnés ajustable para un ajuste cómodo y seguro. Protección máxima Anti-Fluidos, Anti-Químicos, Anti-Impactos. Altura x Ancho : 27 cm x 25 cm	ANSI Z87		UNIDAD	NA	2	2
15	Gafas de seguridad	Para soldadura. Se requieren para la etapa de ampolletado de los MRC	ANSI Z87.1- 2015		UNIDAD	N/A	4	4
		Las imágenes que se encuentran contenidas en el archivo de Excel son una referencia, no son una alusión a las						

Objeto: **"CONTRATAR ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E) Productos de uso final	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(15) Ropa de seguridad	(00)
(E) Productos de uso final	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(17) Protectores de cara y cabeza	(00)

(E) Productos de uso final	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(15) Ropa de seguridad	(32) Batas de laboratorio
(E) Productos de uso final	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(15) Ropa de seguridad	(40) Guantes de soldadura
(E) Productos de uso final	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(18) Seguridad y protección personal	16) Calzado de protección	04) Botas de seguridad
(E) Productos de uso final	(42) Equipo médico, Accesorios y Suministros	(13) Telas y vestidos médicos	(16) Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	(04) Gorro de quirófano para personal médico
(E) Productos de uso final	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(15) Ropa de seguridad	(04) Guantes de protección
(E) Productos de uso final	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(18) Seguridad y protección personal	17) Protectores de cara y cabeza	04) Cascos
(E) Productos de uso final	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(20) Protección de la respiración	(05) Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
(E) Productos de uso final	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(20) Protección de la respiración	(01) Máscaras o accesorios
(E) Productos de uso final	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(17) Protectores de cara y cabeza	(02) Escudos faciales

	(E) Productos de uso final | (46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | (18) Seguridad y protección personal | (18) Protección y accesorios para la visión | (04) Gafas protectoras
4.2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a partir de la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.
4.2.2 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS	Se certifica que en el plan de compras existe la apropiación disponible para cubrir la necesidad descrita por medio del proyecto de funcionamiento con la descripción " CONTRATAR ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL"

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proces	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
42131604;46181500;46181504;46181532;46181540;46181604;46181700;46181702;46181704;46181804;46182001;46182005	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	10	10	45	0	CCE-10	1	10.474.339 COP	10.474.339 COP

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=412951

4.2.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26424 del 25 de septiembre de 2024, por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.474.339,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar, Rubros A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) por valor de CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.472.789,00); A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) por valor UN MILLON SETESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS

	VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.781.324,00); A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. por valor TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE SEIS M/CTE ($3.220.226,00); recurso 10- nación de inversión, expedido por el funcionario de Gestión Financiera del INM.
4.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.	• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:** El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del objeto del contrato, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de acuerdo con el FORMATO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS, los bienes deben cumplir con los estándares requeridos, ser de excelente calidad y deberán ser entregados con la ficha técnica del producto junto con la propuesta. • **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, en la Avenida Carrera 50 No. 26-55 Interior 2 CAN de Bogotá D.C, en días hábiles laborables (lunes a viernes) en un horario el cual será pactado con el supervisor. • **ENTREGA DE ELEMENTO** La entrega será coordinada con el supervisor del contrato el cual verificará los elementos entregados por el contratista y realizará la devolución si es el caso de los elementos defectuosos, vencidos o si no corresponden con lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso de contratación. **OTRAS CONDICIONES DE LA SELECCIÓN** **<u>Obligaciones del Instituto Nacional de Metrología:</u>** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el INM se obliga a: a) Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. b) Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la

	Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. c) Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada. d) Suministrar la información y elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. e) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios. f) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas. g) La entidad se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información del contratista que conozca por causa o con ocasión del contrato. **Obligaciones del Contratista:** Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos: **<u>Obligaciones Generales:</u>** a) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. c) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato. d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. e) Realizar las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. f) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. g) Asumir el pago de impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. h) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de modificación correspondiente. i) Avisar al INM dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del INM.

	j) Avisar al INM, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. k) Constituir las garantías solicitadas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. l) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. m) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. n) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas por el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción. o) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. p) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, sin divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del Instituto Nacional de Metrología. q) Presentar informe mensual en medio físico y magnético al supervisor del contrato, en el que se detalle las actividades realizadas, así como los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo. r) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **Obligaciones Específicas:** a) Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, de acuerdo con las especificaciones técnicas. b) Efectuar la entrega de elementos para la protección personal de los trabajadores del Instituto Nacional de Metrología según las especificaciones técnicas solicitadas, en el lugar y en el plazo estipulado. c) Garantizar la calidad de los elementos de protección

	personal, no se recibirán aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas. En caso de entregar algún bien defectuoso o que no corresponda a lo establecido en las especificaciones técnicas, el proveedor deberá reemplazar a sus expensas y sin costo alguno para la entidad los productos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro en un plazo máximo 30 días calendario. . d) Los elementos de protección personal deben tener fecha de vencimiento iguales o superiores a 2 años, contado a partir de la entrega al INM. e) Antes de realizar el suministro de las batas para laboratorios de química se solicita al proveedor la disposición de una muestra de tela a usar en la fabricación de las batas para realizar pruebas de laboratorio con el fin de identificar que sean las adecuadas, en caso de encontrar alguna característica que genere un riesgo en la ejecución de actividades del laboratorio de química será comunicada al proveedor quien deberá efectuar el respectivo ajuste. f) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato demás que sean inherentes al objeto del contrato. g) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más a la terminación de este. h) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. i) Mantener los precios establecidos en la oferta económica presentada en el proceso de selección hasta la liquidación del contrato. j) Entregar al supervisor designado por el INM la ficha técnica de los elementos objeto del presente contrato, donde se describan las características generales y técnicas, el cumplimiento de la normativa pertinente y, las instrucciones de uso, almacenaje, mantenimiento, reposición y disposición final con seguridad, para su respectivo ingreso a Almacén k) Entregar las batas de laboratorio de acuerdo con el manual de imagen del INM, para lo cual realizará la solicitud de éste al supervisor del contrato. l) Las demás que se requieran para la ejecución del contrato y que guarden relación con el objeto de este. **Obligaciones Ambientales:**

	a) Identificar y cumplir la normatividad ambiental colombiana aplicable a las actividades contratadas. **b)** Entregará en medio digital los informes generados en la ejecución del contrato que no sean necesariamente solicitados en físico por el supervisor. **c)** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA y deberán ser reportadas al Supervisor del contrato. **d)** Reportar cualquier emergencia ambiental, fuga, aspecto ambiental, acto o condición subestándar identificado que pueda generar un impacto ambiental negativo. **e)** Asegurar que el embalaje de los insumos y/o partes de repuesto, sean o tengan una porción, componente, cualidades, Características o atributos, reciclables, de materiales reciclados, o biodegradables. **f)** Entregar al supervisor los certificados, documentos y soportes que evidencien la aplicación de los requerimientos descritos anteriormente, junto al informe de actividades. **<u>Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo</u>** **a)** Disponer del personal que le ayudará en la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, debe cumplir con todas las normas laborales y de seguridad social y no existirá solidaridad entre el contratista y la Entidad por las obligaciones del contratista con sus empleados. **b)** Garantizar la disposición de los elementos requeridos por el personal prestador del servicio, que permitan garantizar el control de los riesgos asociados con la ejecución de las actividades propias del servicio objeto del contrato. **c)** Debe pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice durante la ejecución del Contrato y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución de este. **d)** El contratista deberá notificar al supervisor del contrato y al encargado de Seguridad y salud en el trabajo la ocurrencia

	de incidentes o accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de la actividad en las instalaciones del INM. **e)** Cumplir y estar alineado con las normas, procedimientos, estándares e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el INM. **f)** Presentar la planilla de pago de seguridad social vigente de todos los trabajadores Junto al formato de control de ingreso código A-04F-078 de manera mensual del personal que ejecutará las actividades objeto del contrato para la autorización de ingreso a las instalaciones del INM. **FORMA DE PAGO:** El Instituto Nacional de Metrología pagará el valor total del contrato al Contratista en un (1) solo pago, una vez sean entregados a satisfacción todos los elementos objeto del contrato. Lo anterior, previa presentación de la factura y los demás documentos relacionados con la ejecución contractual requeridos por el supervisor, la certificación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002, las constancias de pago al día del régimen de seguridad social integral, aportes parafiscales y riesgos laborales de conformidad con la ley 1562 de 2012 y demás normativa complementaria y documentos que formen parte de la ejecución contractual y que se requieran para el pago, acogiéndose al trámite definido para la plataforma SECOP II y los trámites administrativos establecido por el INM. El supervisor adjuntará el certificado a satisfacción, informe conforme a la entrega de los elementos específicos solicitados por la Entidad, y verificará los documentos antes mencionados. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Lo anterior de conformidad con la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) asignado a la entidad, y con cargo al Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2023, situación que el contratista declara conocer y aceptar.

	El CONTRATISTA deberá tener presente que la factura no podrá superar el presupuesto asignado al contrato. El INM no reconocerá pago sobre pedido o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Ordenador del Gasto del INM previa información del Supervisor y/o Interventor del Contrato. Parágrafo: En caso de estar obligado a facturar, el contratista "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico." **SELECCIÓN DEL PROPONENTE** **Requisitos Técnicos Mínimos Habilitantes** **Manifestación de cumplimiento de especificaciones técnicas:** El proponente deberá presentar el FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debidamente suscrito por el representante legal, mediante el cual manifiesta que acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en el proceso, y de ésta manera se compromete a entregar los elementos requeridos, o ejecutar las actividades contratadas, en las cantidades y calidades definidas y dentro del plazo contractual establecido, en la fecha y hora acordada con el supervisor del mismo, así mismo los documentos de carácter técnico que se establezcan en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. De llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de las mismas y su oferta será NO HÁBIL TÉCNICAMENTE. La aceptación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas no podrá obviarse en la presentación de la respectiva oferta, por lo tanto, si en el FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS no contiene la clara, inequívoca e incondicional aceptación expresa de las especificaciones técnicas referidas en este estudio, se requerirá al proponente a fin de que lo aclare lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto la

	entidad. En caso de no hacerlo en el tiempo establecido su oferta será NO HÁBIL TÉCNICAMENTE. **Requisitos Habilitantes de contenido técnico adicionales de obligatorio cumplimiento** **Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico:** El proponente aportará con la propuesta los siguientes requisitos habilitantes de contenido técnico: **Requisitos Habilitantes de Contenido Ambientales:** 1. Para el desarrollo de los servicios descritos anteriormente el oferente deberá anexar a la propuesta técnica los siguientes documentos: a) El Proponente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar y entregar el pantallazo del aplicativo del Ministerio de Ambiente http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext que podrá ser verificado por la entidad. 2. Anexar a la oferta una certificación suscrita por el Representante Legal donde que indique que se compromete a: Asegurar que el embalaje de los insumos y/o partes de repuesto, sean o tengan una porción, componente, cualidades, características o atributos, reciclables, de materiales reciclados, o biodegradables. Que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. **Requisitos Habilitantes de Contenido de Seguridad**

	y Salud En El Trabajo Anexar certificación emitida por la ARL a la que se encuentre afiliado, donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos establecidos por la resolución 0312 de 2019, indicando el porcentaje de cumplimiento del SG-SST el cual no podrá ser inferior al 65%. En caso de que la ARL no haga entrega de la certificación, podrá aportar una certificación con la misma información emitida por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 0312 de 2019 (tener en cuenta la resolución 1151 de 2022). Adjuntar licencia en seguridad y salud en el trabajo y curso de las 50 horas del SG-SST del profesional en SST vigente o en su defecto curso de actualización de 20 horas. **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: Conforme con lo establecido en el artículo 31 Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el cual requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para MiPymes (Articulo 2.2.1.2.4.2.18), la entidad considera que en el caso que el proceso se limite a MiPymes, es necesario para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", en razón a la naturaleza del contrato que requiere se acredite la experiencia en relacionada con el objeto a contratar. Por lo anterior, el proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: **Para MiPymes*:*** Para las MiPymes se solicita acreditar experiencia relacionada con mínimo tres (3) certificados de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea relacionado con esta clase de contratos y la sumatoria de los valores de los contratos sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial, para lo cual anexara certificados o copias

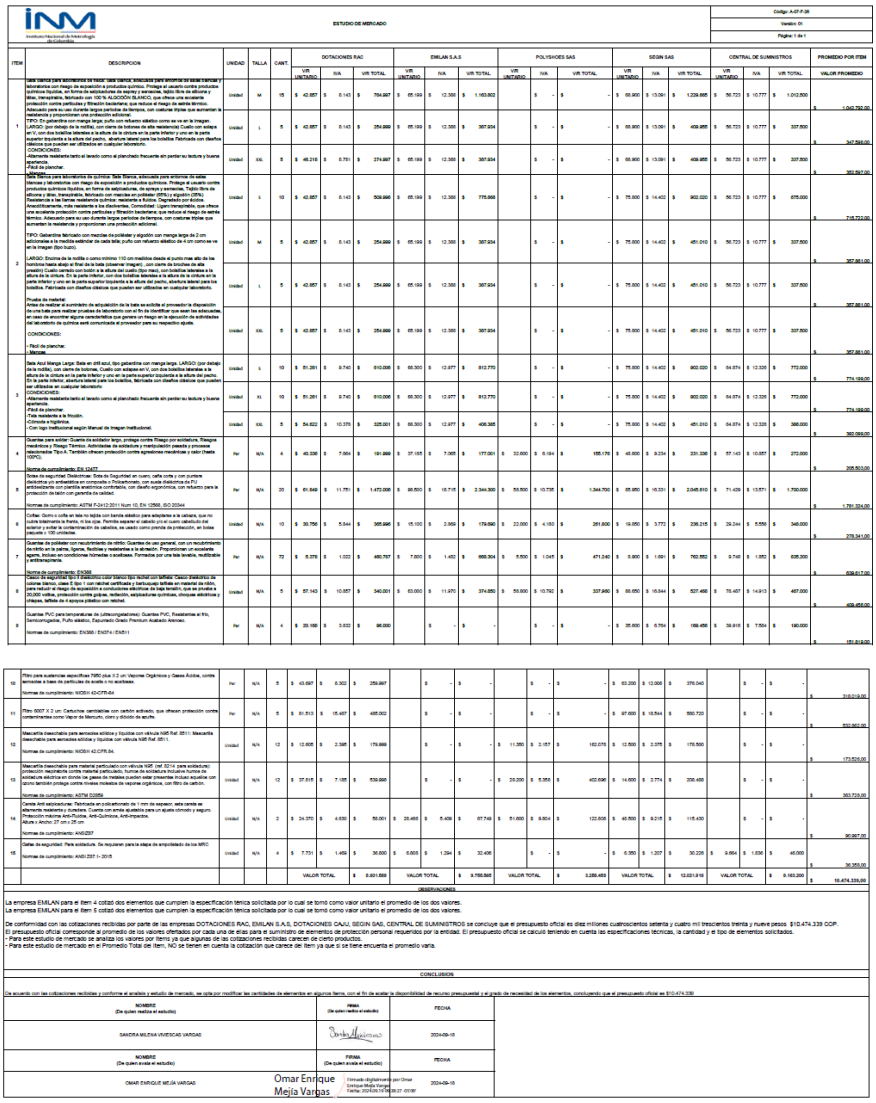
	de contratos y sus actas de liquidación que den cuenta de que el contrato se ejecutó en su totalidad por el proponente. ***<u>Para aquellos proponentes a los cuales no les sean aplicables los criterios habilitantes diferenciadores</u>***: Acreditar experiencia en el objeto a contratar, para lo cual anexará mínimo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación debidamente firmadas, de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, para lo cual se requiere que los oferentes cuenten con experiencia en la ejecución de esta clase de contratos y el valor de cada uno sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado. Las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, así como las copias de las actas de liquidación que se presenten, deberán estar completas, ser legibles y describir como mínimo la siguiente información: a) Nombre del contratista b) Nombre del contratante c) Objeto del contrato, que deberá ser igual o similar al descrito en este proceso de selección. d) Valor del contrato e) Plazo de ejecución del contrato. f) Nombre y cargo de quien certifica. g) Las certificaciones de los contratos deberán tener fecha de elaboración posterior a la fecha de terminación del plazo de ejecución del respectivo contrato. No se aceptan: Auto certificaciones. Contratos verbales. Certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Para las certificaciones con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas, o cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo período de tiempo, el INM tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo. En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada, para lo cual solo se tendrá en cuenta el valor que

	guarde relación con los elementos del presente proceso de selección. El valor del contrato en monedas extranjeras se calculará a la tasa de cambio vigente en el momento de la firma del respectivo contrato. El INM se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales se sumará al valor del contrato principal. Si el valor viene en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se convertirá por el vigente en a la fecha de firma del contrato respectivo. Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Entidad tomará para la verificación, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte de la forma asociativa y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida, esto con el fin de asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato. **OFERTA ECONÓMICA** La propuesta económica se presentará a través de la Plataforma de SECOP II, teniendo en cuenta que:

	• Deberá diligenciar el "Cuestionario" establecido en la plataforma, en el que el proponente deberá establecer el valor total de su oferta, incluido IVA si aplica. • Deberá diligenciar el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** adjunto Los valores ofertados en la propuesta ganadora no podrán ser modificados con posterioridad a la suscripción del contrato. Todos los elementos de la propuesta económica deberán ser diligenciados por el proponente en su totalidad, junto con todos los datos allí indicados, teniendo en cuenta que: 1. En el **CUESTIONARIO DE SECOP II** los proponentes deberán establecer el valor de su oferta, este será el valor sobre el cual se va a adjudicar el proceso en caso de resultar ganadora 2. La omisión en el diligenciamiento del cuestionario y el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA** y de cada uno de los ítems será causal de **RECHAZO.** 3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto a su propuesta. 4. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El INM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. 5. La propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana. 6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que cuando la misma se encuentre con valor cero (0), se **RECHAZARÁ** la propuesta. 7. La adjudicación de la propuesta será conforme al valor presentado en el cuestionario 8. La evaluación de las propuestas se realizará atendiendo al menor precio ofertado frente al valor total de los ítems que integran el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA** 9. La validez mínima de la oferta económica: **SERÁ DE SESENTA DÍAS (60) DÍAS.** 10. En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común o que no sean responsables de IVA (para lo cual se deberá presentar la debida justificación), se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas 11. El Instituto Nacional de Metrología se reserva el derecho de realizar las correcciones aritméticas si a ello hubiere lugar.

	Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Si el valor de la propuesta económica ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, se **RECHAZARÁ** la propuesta. 12. El proponente debe tener en cuenta al proyectar su oferta económica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por la entidad, conforme a lo descrito en el estudio previo, la invitación publica y demás documentos que conforman el proceso contractual. El Instituto Nacional de Metrología se reserva el derecho de realizar las correcciones aritméticas si a ello hubiere lugar. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Si el valor de la propuesta económica ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, se RECHAZARÁ la propuesta. **FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:** Se evaluará al proponente que ofrezca el menor precio, como consecuencia se seleccionará como contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Por ello el Instituto Nacional de Metrología evaluará al proponente que ofrezca el menor precio global por el total de los ítems requeridos, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes. Se realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el

	artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", el Instituto Nacional de Metrología, requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Es necesario tener presente para la evaluación lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación". De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para poder establecer los precios del mercado se realizó estudio de mercado, por parte del Instituto Nacional de Metrología, el cual se encuentra soportado en las cotizaciones recibidas por varias empresas que pueden ser posibles proveedores. Para esto, se publicó la solicitud de cotización SC 035 de 2024 en la plataforma transaccional SECOP II, y se enviaron, vía e-mail, solicitudes de cotización, obteniéndose seis (6) respuestas, por parte de DOTACIONES RAC, EMILAN S.A.S, DOTACIONES CAJU, SEGIN SAS, CENTRAL DE SUMINISTROS y POLYSHOES, de las cuales se tuvieron en cuenta cinco para el estudio de mercado toda vez que una superaba el promedio ofertado; con los precios ofertados por estas, se realizó un cuadro comparativo por valores unitarios, realizando un promedio de precios con los cuales se calcula el presupuesto total, el cual servirá como referencia para determinar los precios unitarios topes dentro del presente proceso. De acuerdo con lo anterior y como resultado del estudio de mercado el resultado fue el siguiente:



De esta manera, el presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.474.339,00), IVA incluido y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar, lo anterior, teniendo en cuenta el estudio de mercado objeto a contratar.

Nota: La propuesta que sobrepase el valor del presupuesto estimado por la entidad, NO SERÁ EVALUADA.

4.5 JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR GARANTÍAS

Acorde con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; *el INM teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior,* el CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con NIT. 900.494.393-3, las siguientes garantías con los amparos que allí se describen.

El contrato de seguro contenido en una póliza sólo puede ser suscrito por compañías aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera. En consecuencia, no son contratos de seguro las fianzas u otros instrumentos expedidos por compañías de fianzas generales y demás entidades no sujetas a dicha inspección y vigilancia. La Entidad Estatal debe verificar que en la póliza y sus cláusulas generales no aparezcan exclusiones o limitaciones de responsabilidad que no sean aceptables y que los amparos, cobertura, vigencia y valor asegurado sean los exigidos.

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe comprender los siguientes amparos:

RIESGO A CUBRIR	BENEFICIARIO	TOMADOR	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento	Instituto Nacional de Metrología NIT 900.494.393-3	Contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10%
Calidad del servicio			Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	10%

	Pago de salarios y prestaciones sociales			Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	5%

4.6 TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
5. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS	
5.1 DOCUMENTOS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**1.** COTIZACIONES RECIBIDAS. Se adjuntan **2.** ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO. Se anexa.
5.2 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS	1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. 2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26424 del 25 de septiembre de 2024, por valor de DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.474.339,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar, Rubros A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) por valor de CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.472.789,00); A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) por valor UN MILLON SETESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.781.324,00); A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. por valor TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE SEIS M/CTE ($3.220.226,00); recurso 10- nación de inversión, expedido por el funcionario de Gestión Financiera del INM.

6. CONTRIBUCIÓN A LA PROTECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE

Una vez suscrito el contrato, el contratista se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a la protección y sostenibilidad del medio ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones de la Entidad y del público en general.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al deber de realizar el análisis del sector y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación de mínima cuantía el análisis debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso; por ello no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales, sino revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes de proveedores públicos o privados, siempre que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, buscando promover la competencia.

Los bienes y servicios requeridos mediante este proceso son ofertados por distribuidores de elementos de protección personal que se utilizan para brindar protección a los trabajadores en las actividades realizadas durante sus labores.

De acuerdo con el estudio de mercado se pudo evidenciar que en Colombia existe un número importante de empresas que prestan servicios relacionados con la oferta y provisión de bienes y servicios requeridos dentro del objeto de la necesidad de contratación, así mismo, se observó que la demanda del servicio objeto del estudio previo es presentada tanto por el sector privado, como por el sector público para dar cumplimiento de normativa legal a nivel nacional.

Se observa que, existe competitividad en el sector que puede ofrecer precios de mercado idóneos para satisfacer la necesidad definida dentro de los estudios previos, con relación al presupuesto disponible.

El Instituto Nacional de Metrología, dando cumplimiento con las obligaciones legales y con las políticas que propenden por garantizar que exista la disponibilidad de elementos con los cuales se pueda brindar atención en primeros auxilios en caso de heridas, así como equipos para realizar seguimiento básico a las condiciones de salud de manera que se puedan garantizar las condiciones de integridad de todos los funcionarios, contratistas, visitantes y partes interesadas del INM

7.1. ANÁLISIS LEGAL

El proceso de selección a adelantar se encuentra bajo la modalidad de Mínima Cuantía, articulo 95 Ley 1474 con fundamento en lo señalado el artículo 2.2.1.2.1 .5.1. del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de servicios y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1 .5.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

En el marco del análisis regulatorio varias normativas rigen este proceso de contratación, de ellas estas son algunas:

- **Constitución Política de Colombia de 1991**: Carta Magna de nuestro país creada para garantizar un orden político, económico y social justo.
- **Ley 80 de 1993**: Estatuto General de la contratación pública.
- **Ley 1150 de 2007**: Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 de 2011**: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1882 de 2018:** Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 489 de 1998**: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2069 de 2020:** Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- **Decreto 1860 de 2021:** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

En lo correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo para los proveedores aplican, entre otras:

- **Decreto 1072 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- **Resolución No. 0312 de 2019:** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
- **Ley 9 de 1979**, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al deber de realizar el análisis del sector y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, mediante Guía G-EES-02 publicada en el SECOP, para los procesos de contratación de mínima cuantía el análisis debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso; por ello no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales, sino revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes de proveedores públicos o privados, siempre que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, buscando promover la competencia.

Artículo 122º de la Ley 9 de 1979 dispone: "Elementos de protección personal. Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo"

Resolución 2400 de 1979 en sus artículos 176 y 177 establece:

Artículo 176. De los equipos y elementos de protección. "En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario".

Artículo 177. "En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal.

El contrato por desarrollar es de compraventa, que es regulado por las normas civiles y mercantiles, por supuesto, por la autonomía de la voluntad de las partes (Artículo 1495 del Código Civil). Igualmente, la entidad exige que los proponentes se avengan a la libre y sana competencia (Artículo 333 Constitucional).

Es un contrato oneroso, bilateral, conmutativo, principal, de ejecución instantánea, consensual e innominado, pero sometido a las reglas de la selección objetiva del contratista contempladas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

7.2. ANÁLISIS COMERCIAL Y FINANCIERO

Histórico de la entidad

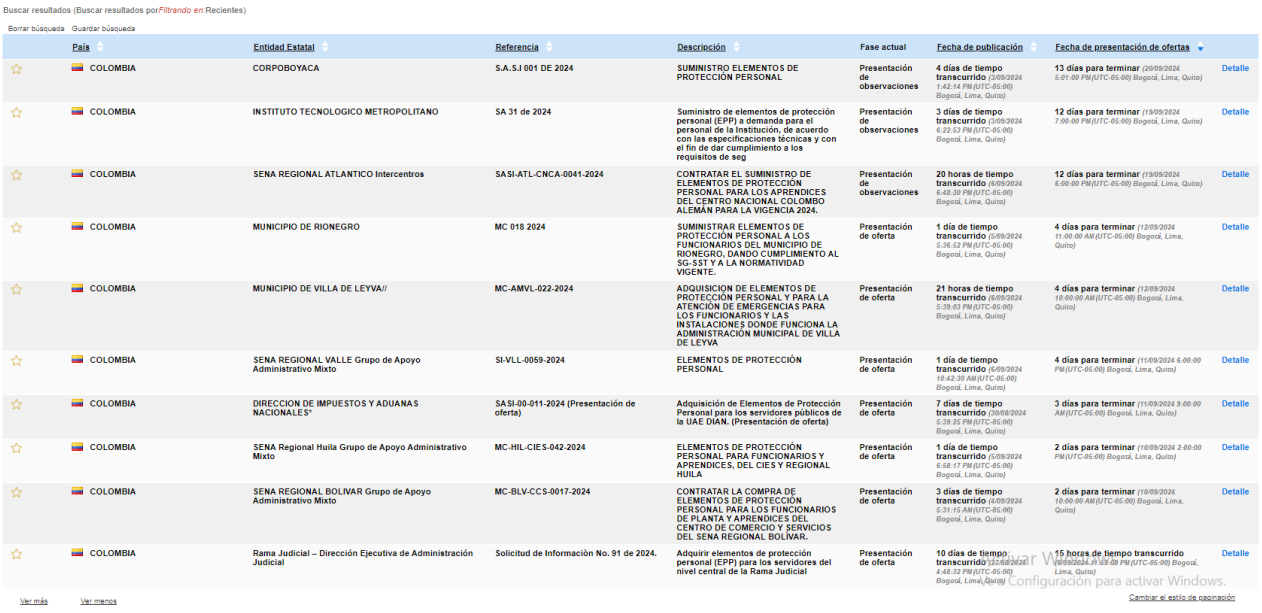
Se adelantó una consulta de los antecedentes históricos de la presente contratación por parte del INM, que se relacionen con el presente objeto contractual registrándose el siguiente resultado:

N° DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA
CAO 031 DE 2023	MINIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL INSTITUCIONALES PARA LOS COLABORADORES DEL INM.	23.446.319 COP	19/12/2023

CAO 023 DE 2022	MINIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN INDUSTRIAL PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	8.282.844 COP	6/12/2022

Análisis de la Demanda:

Con el fin de informar sobre las variables que influyen en la demanda de bienes similares o funcionales a los solicitados por el Instituto, se consultó el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), para verificar el número de procesos adjudicados en el año en curso. Se encontró que varias entidades estatales requieren contratar elementos para dotación de botiquines y brigada de emergencias para proteger a sus funcionarios, y que hay variedad en las regiones, tipos de entidad y objetos de las entidades consultadas, como se muestra a continuación:



Buscar resultados (Buscar resultados por *Filtrando en* Recientes)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	CORPOBOYACA	S.A.S.I 001 DE 2024	SUMINISTRO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Presentación de observaciones	4 días de tiempo transcurrido (3/09/2024 1:42:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	13 días para terminar (20/09/2024 5:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	SA 31 de 2024	Suministro de elementos de protección personal (EPP) a demanda para el personal de la institución, de acuerdo con las especificaciones técnicas y con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de seg	Presentación de observaciones	3 días de tiempo transcurrido (3/09/2024 6:22:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12 días para terminar (13/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros	SASI-ATL-CNCA-0041-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN PARA LA VIGENCIA 2024.	Presentación de observaciones	20 horas de tiempo transcurrido (5/09/2024 6:48:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12 días para terminar (13/09/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	MC 018 2024	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DANDO CUMPLIMIENTO AL SG-SST Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (5/09/2024 5:36:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4 días para terminar (12/09/2024 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA//	MC-AMVL-022-2024	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA	Presentación de oferta	21 horas de tiempo transcurrido (6/09/2024 5:39:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4 días para terminar (12/09/2024 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SI-VLL-0059-2024	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (6/09/2024 10:42:30 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4 días para terminar (11/09/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	SASI-00-011-2024 (Presentación de oferta)	Adquisición de Elementos de Protección Personal para los servidores públicos de la UAE DIAN. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido (30/08/2024 5:39:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3 días para terminar (11/09/2024 5:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-HIL-CIES-042-2024	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y APRENDICES, DEL CIES Y REGIONAL HUILA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (5/09/2024 6:58:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (10/09/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-BLV-CCS-0017-2024	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR.	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (4/09/2024 5:31:15 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (10/09/2024 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Solicitud de Información No. 91 de 2024.	Adquirir elementos de protección personal (EPP) para los servidores del nivel central de la Rama Judicial	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido (21/08/2024 4:48:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	15 horas de tiempo transcurrido (10/09/2024 4:59:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

Ver más Ver menos Cambiar el estilo de paginación

Activar Windows. Configuración para activar Windows.

No se tiene en cuenta el valor de estos, teniendo en cuenta que no contamos con un punto de comparación, entre las cantidades y características solicitadas o requeridas por cada entidad y lo requerido por el INM.
Es importante resaltar que, en este evento, solo se revisó la necesidad a nivel estatal, dejando de lado las entidades privadas, que, de conformidad con su objeto social, y en cumplimiento de la normatividad vigente, requieren contratar el suministro de elementos de protección personal.

Análisis de oferta

De acuerdo con lo establecido en las normas pertinentes, se procedió a realizar la consulta de precios o condiciones del mercado, a través de cotizaciones con empresas del sector y conocer los precios unitarios fijos, para así poder determinar el presupuesto requerido, para lo cual se efectuaron los respectivos estudios, y de esta manera satisfacer la presente necesidad de contratación.

Lo anterior nos permite obtener precios de un presupuesto confiable. Existe la posibilidad de encontrar precios favorables para la institución debido a que se cuenta con pluralidad de oferentes.

En el mercado, se cuenta con diversas empresas especializadas en la oferta de servicios suministro de elementos de protección personal, entre otras, encontramos las siguientes:

- ✓ DOTACIONES RAC
- ✓ EMILAN S.A.S
- ✓ DOTACIONES CAJU
- ✓ SEGIN SAS
- ✓ CENTRAL DE SUMINISTROS
- ✓ POLYSHOES

Así se observa que se cuenta con empresas proveedoras en Bogotá D.C. para cubrir la demanda del INM, y no hay posibles riesgos de que se declare desierto el presente proceso.

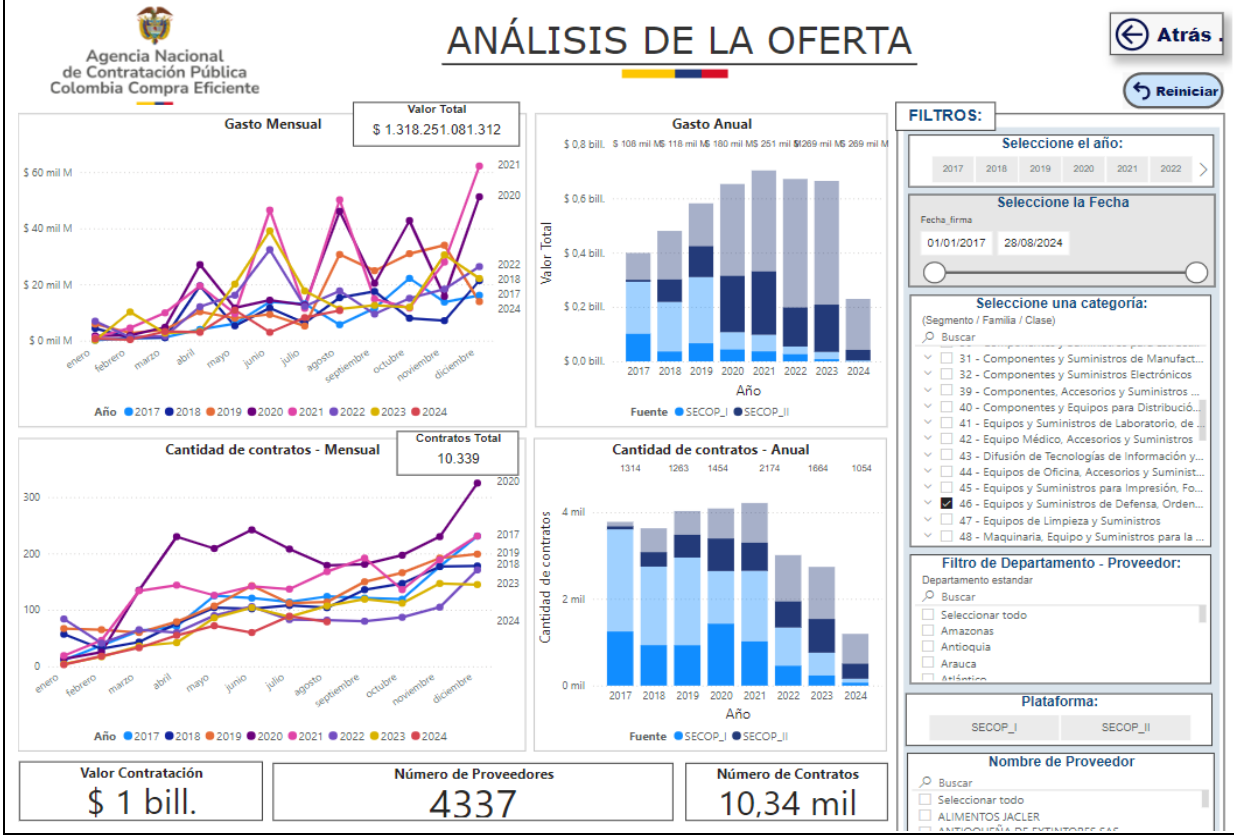


Imagen 1. Análisis de la oferta en el instrumento "Herramientas Análisis de Oferta" parte 1

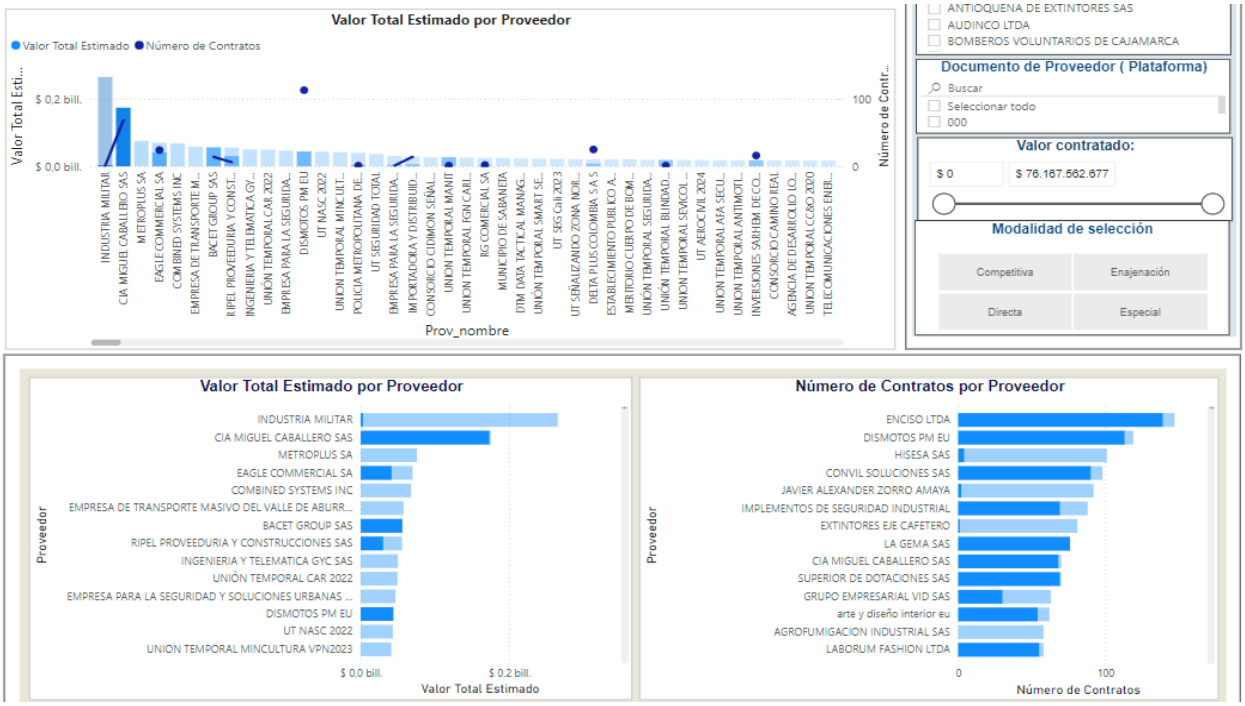


Imagen 2. Análisis de la oferta en el instrumento "Herramientas Análisis de Oferta" parte 2

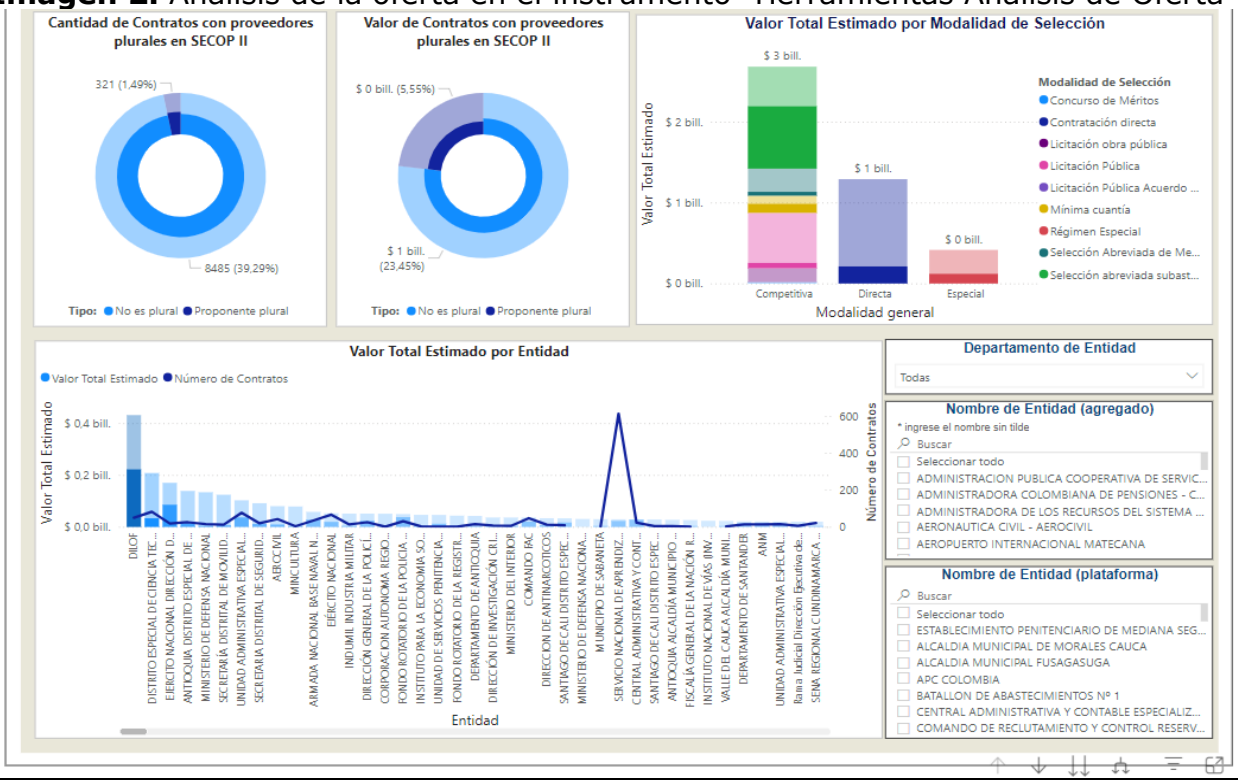


Imagen 3. Análisis de la demanda en el instrumento "Herramientas Análisis de Demanda"

Atentamente,

Jose Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General

Elaboró: Sandra Milena Viviescas Vargas – Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Angela Marcela Martin Bedoya – Profesional del Grupo de Jurídica Contractual

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Raro: puede ocurrir excepcionalmente
Improbable: puede ocurrir ocasionalmente
Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro
Probable: probablemente va a ocurrir
Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

Calificación Cualitativa

Descripción	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mínimas se	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

		puede lograr el objeto contractual		consecución del objeto contractual	
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Casi cierto	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Probable	Medio	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Posible	Bajo	Medio	Alto	Alto	Extremo
Improbable	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
Raro	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**

No. del Riesgo	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCION**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACION DEL RIESGO**	**CATEGORIA**	**¿AQUIEN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**				**¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?**	**RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO**	**MONITOREO Y REVISION**	
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)								PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

1	General	Externos	Selección	Sociales o Políticos	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2	2	4	**RiesgoBajo**	Contratista	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permite la pluralidad de oferentes	1	1	2	**RiesgoBajo**	NO	Área Solicitante y Área Jurídica	Desde la elaboración del estudio Previo	Cierre del Proceso	En la elaboración de los documentos previos y de selección	Durante toda la etapa de selección	
2	General	Interno	Planeación	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	- Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado.	2	4	6	**RiesgoAlto**	Entidad	Realización de plan de compras Solicitud de la necesidad Verificación por parte del área solicitante con la debida antelación	1	3	4	**RiesgoBajo**	SI	Área Solicitante	Desde la elaboración del plan de compras	Plazo para publicación de adendas	Desde la elaboración del plan de compras	En cada etapa de aprobación de la necesidad	
3	Gener	Inter	Selec	Opera	Errores en el proceso de evaluación de las	- Demoras en la adjudicación del contrato.	2	2	4	**RiesgoBa**	Entidad	Sometimiento del informe de evaluación al comité	1	1	2	**RiesgoBa**	NO	Comité Evaluador y Comité de	Al momento de realización del	En la publicación del informe	Aprobación del informe por parte del	En la publicació	

	al	no	ción	cional	propuestas	- Adjudicación equivocada del contrato. - Procesos jurídicos en contra de la entidad.				jo		de contratación				jo		Contratación	comité	en SECOP	comité	n en SECOP	
4	Específico	Externo	Contratación y Ejecución	Económico	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato.	No cumplimiento del Objeto del Contrato y satisfacción de las necesidades del INM.	1	5	6	RiesgoAlto	Contratista	Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes	1	3	4	RiesgoBajo	SI	Area solicitante y área de Contratacion	Desde la elaboracion de estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Verificación y aprobación de estudios previos y pliego definitivo	Antes de la publicación de pliego definitivo o adenda	
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato	No realización del objeto contractual.	1	5	6	RiesgoAlto	Entidad - Contratista	Verificación por parte de grupo de contratos del cumplimiento de requisitos legales	1	2	3	RiesgoBajo	SI	Área Jurídica	Desde la etapa de adjudicación	Celebración del contrato	Firma y vistos buenos sobre el acto de adjudicación y el contrato	En la elaboración de la resolución	

										ta											de adjudicación	
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable.	Puede afectar el equilibrio económico del contrato configurando la necesidad de una mayor capacidad operativa y, por tanto, generando nuevos costos al contratista.	1	2	3	**RiesgoBajo**	Entidad-Contratista	Verificación de los proyectos de ley respecto de la materia en etapa de sanción.	1	1	2	**RiesgoBajo**	NO	Supervisor y Área Financiera	desde la firma del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	El área solicitante	En caso de ocurrir, de manera inmediata	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Incumplimiento de las obligaciones contratadas No ejecución del contrato Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes Ejecución del Contrato sin	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	3	3	6	**RiesgoAlto**	Contratista	seguimientos mensuales por parte del supervisor	2	2	4	**RiesgoBajo**	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual	

					cumplir con las características mínimas requeridas.																	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	falta de conocimiento y/o capacitación del personal técnico del contratista desconocimiento del alcance y condiciones mínimas para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual	Demoras y deficiencias en la Ejecución del Objeto Contractual	2	2	4	**RiesgoBajo**	Entidad	seguimiento por parte del supervisor y/o interventor en el desarrollo de actividades y revisión de las hojas de vida presentadas	1	1	2	**RiesgoBajo**	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Durante toda la ejecución del contrato	
9	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Retraso en la realización de las actividades programadas	no cumplimiento de los plazos contractuales estipulados	2	2	4	**RiesgoBajo**	Contratista	seguimiento de conformidad con el plan de trabajo estructurado en el inicio del contrato	1	1	2	**RiesgoBajo**	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Semanal	

10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales Económicos	Riesgo en el incremento de los precios del mercado.	Desequilibrio económico del contrato	3	2	5	**Riesgo Medio**	Entidad/Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los riesgos y mitigar a través de planes de contingencia.	2	2	4	**Riesgo Bajo**	SI	Supervisor y Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del Contrato	Realizar proyecciones futuras con un porcentaje donde se contemplen modificaciones de los precios presentados	Permanente.	t